

**2039 Acuerdo de 21 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba definitivamente el "Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A)".**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el "Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A)".

De conformidad con los principios y objetivos previstos en el título III de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como con el requerimiento establecido en el dictamen motivado de la Unión Europea dirigido al Reino de España por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en relación con los valores límite de NO<sub>2</sub>, el Ayuntamiento de Madrid ha redactado un "Plan de Calidad de Aire y Cambio Climático".

A través del citado Plan de Calidad de Aire y Cambio Climático (en adelante Plan A) se pretende garantizar la protección de la salud frente a los efectos de los contaminantes atmosféricos, contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y potenciar la resiliencia urbana frente a los efectos climáticos.

Estos objetivos se concretan en el cumplimiento de otros específicos que permiten una evaluación cuantitativa del desarrollo del Plan y que responden al cumplimiento de obligaciones a las que debe dar respuesta inmediata la ciudad de Madrid, así como a compromisos voluntarios asumidos por el municipio, con horizontes temporales de mayor amplitud, que puedan conducir a un nuevo modelo de ciudad de bajas emisiones, basado en los principios de la sostenibilidad.

Los artículos 16 y 17 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, en relación con los artículos 16 y 17.1 e) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, disponen que las entidades locales podrán elaborar sus propios planes para prevenir y reducir la contaminación atmosférica que deberán ser elaborados y modificados garantizando la participación pública.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante Acuerdo de 6 de abril de 2017, aprobó inicialmente el Plan A, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 18 de abril siguiente, acordándose la apertura de un periodo de información pública durante 30 días naturales. Dicho plazo finalizó el 18 de mayo de 2017.

Por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se ha elaborado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el citado plazo, en la que se propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 21 de septiembre de 2017,

**ACUERDA**

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al "Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A)" en el periodo de información pública, en el sentido que se detalla en la Memoria incorporada al expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el "Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A)" que se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad y Protección de la Atmósfera, y en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, los ciudadanos tienen a su disposición el citado Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A) en la página web municipal - [http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Sostenibilidad/CalidadAire/Ficheros/PlanAireyCC\\_092017.pdf](http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Sostenibilidad/CalidadAire/Ficheros/PlanAireyCC_092017.pdf).

Madrid, a 22 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, Pilar Aguilar Almansa.

**2040 Acuerdo de 21 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna el nombre de "Jardines de José Luis Jiménez Manso" a la zona verde situada entre el comienzo de la calle Camino de Vinateros y la intersección con la calle Manuel Machado, número 1. Distrito de Moratalaz.**

El Acuerdo tiene por objeto, asignar el nombre de "Jardines de José Luis Jiménez Manso" a la zona verde situada entre el comienzo de la calle Camino de Vinateros y la intersección con la calle Manuel Machado, n.º 1, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, con fecha 14 de septiembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 21 de septiembre de 2017

**ACUERDA**

PRIMERO.- Asignar el nombre de "Jardines de José Luis Jiménez Manso" a la zona verde situada entre el comienzo de la calle Camino de Vinateros y la intersección con la calle Manuel Machado, n.º 1. Distrito de Moratalaz.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial".

Madrid, a 21 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.